

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/17086		1	2 - 2
3	OTORGAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA	2781059_20170216_094051.pdf	2	3 - 4
4	PROPUESTA.pdf	2789878_20170216_094051.pdf	1	5 - 5
5	PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA.pdf	2783517_20170216_094051.pdf	1	6 - 6
6	INFORME-ESTAB.pdf	2783520_20170216_094051.pdf	1	7 - 7
7	DECRETO.pdf	2783522_20170216_094051.pdf	1	8 - 8

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/17086

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 16-02-2017 09:40:51)

ASUNTO: GENERACION DE CREDITO ARROYO SALADO CAMINO SOTOLLON

Resguardo del documento: OTORGAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA

SHA1: 1E5651D32B7CB3E832CE63D1233F18CD37E2CF75

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 5AEA658D47F0B8DB924A3CADA31E5DC4F61CAFA1

CSV: 17B6036192FD1CD3E428 Fecha de inserción : 28-11-2016 15:12:43

Resguardo del documento: PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA.pdf

SHA1: B39895B985FD30903F25B608D85A47ACFEE0B08B

CSV: 8835FB2442C6BEAA0D1B Fecha de inserción : 25-11-2016 14:01:45

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB.pdf

SHA1: A5DA6181EEF31EE455043BDCE253AC56CECD258D

CSV: 6B3EF58A8ABE5833858B Fecha de inserción : 29-11-2016 08:19:46

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 0E0BA47492C05193751F53A0DD5B340B2213CAA5

CSV: 50733528D45FB38DC8D7 Fecha de inserción : 29-11-2016 08:20:14

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES

Exp. nº 14042161C03

Corporación: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

VISTO el expediente promovido por D./D^a RAFAEL LLAMAS SALAS en su calidad de Alcalde/sa-Presidente de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, provincia de Córdoba, en solicitud de una subvención de 25.799,58 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: con fecha 22/04/2016 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el expediente citado.

SEGUNDO: la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE MONTILLA tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada CONST. DE MARCO EN ARROYO SALADO, CAMINO SOTOLLON con una duración de 2 meses, estando previsto su inicio el día 14/11/2016 y su finalización el día 13/01/2017, dentro del plazo regulado en la O.M. de 26/10/1998, modificada por la Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre.

TERCERO: se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de ejecución directa por la propia Corporación Local AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

CUARTO: los trabajadores a contratar para la ejecución de la obra o servicio deberán ser desempleados, encontrarse inscritos en las Oficinas del Servicio Público de Empleo y ser, preferentemente, eventuales agrarios, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar.

QUINTO: la presente obra o servicio se afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario según lo previsto en el art. 6 del R.D. 939/1997 de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: se ha emitido informe favorable del órgano instructor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, según se establece en la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, y el R.D. 357/2006 de 26 de marzo que regula la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible y, en su caso, generar empleo estable.

SEGUNDO: se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el SEPE en los ámbitos de empleo y la formación ocupacional, y la Convocatoria regulada por Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Córdoba del SEPE para subvencionar proyectos de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2016.

Que la Corporación Local cumple lo establecido en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Corporación Local, referidos a la misma subvención.

Que al día de la fecha, no consta comunicación por parte de la Corporación Local interesada sobre la existencia de variación alguna de los requisitos que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la subvención, ni de posibles incidencias que tuvieran repercusión en la misma, a los efectos de lo dispuesto en el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas y la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones por el SEPE.

TERCERO: esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se delega en los Directores Provinciales del SEPE la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO: el gasto fue aprobado por la Directora Provincial del SEPE de Córdoba con fecha 14 de marzo de 2016, aplicándose al concepto presupuestario 461.01, "Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura", existiendo saldo suficiente para atender al compromiso que representa la concesión de la presente subvención.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación.

SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a los créditos 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE MONTILLA con la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (25.799,58) para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 18 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social referida en el segundo de los antecedentes, de los cuales 2 son trabajadores cualificados y 16 no cualificados, suponiendo por modalidades contractuales los siguientes contratos: de Obra y Servicio 18 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, de Formación 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, Temporales 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, y de otras modalidades 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial.

Transferir dicho importe a la cuenta bancaria que tiene abierta a su nombre en la entidad que tiene asignada para ingresar las subvenciones aprobadas por la presente Resolución.

a) DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (12.899,79), equivalente al 50% del total de la subvención otorgada, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de la obra o servicio.

b) El 50% restante DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (12.899,79) cuando la Corporación Local haya certificado el gasto del primer cincuenta por ciento recibido. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial Certificación de Pago de la parte de obra ejecutada, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra.

La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del SEPE la justificación de la subvención recibida mediante cuenta justificativa, conforme establecen el art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Dirección Provincial del SEPE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el título II, capítulos I y II de la mencionada Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, debiendo presentarse el escrito en que se formula dicho Recurso, bien ante el mismo, o bien ante esta Dirección Provincial del SEPE quien, en el plazo de diez días lo remitirá a aquél con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

Córdoba, a

21 NOV 2016

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.E.P.E.



Rdo.: María Isabel Prieto Serrano



PROPUESTA

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2016 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria :

APLICACIÓN-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
15-241-61973 MANO DE OBRA PROFEA 2016 (Obra Arroyo Salado, Camino Sotollón)	25.799,58 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria creándose la aplicación al efecto:

APLICACIÓN-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
72100 SUBV PFEA 2016 SPEE..... (OBRA ARROYO SALADO, CAMINO SOTOLLÓN)	25.799,58 €

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto media concesión de subvención del Servicio Estatal Público de Empleo, en relación al Programa Fomento Empleo Agrario, 2016 (referidas a las Obras Arroyo Salado, Camino Sotollón), al día de la fecha pendiente de ingreso.

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

17B6 0361 92FD 1CD3 E428



(17)B60361(92)FD1CD3E428

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. CASADO GARCIA RAQUEL el 28/11/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA

PROFEA-MANO DE OBRA-
(Obras: - **Obra Arroyo Salado, Camino Sotollón**
Expte 47/2016

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en una aplicación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2016, financiado con una subvención del Servicio Estatal Público de Empleo, concretamente para las Obras: Arroyo Salado, Camino Sotollón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/11/2016



8835FB2442C6BEAA0D1B

Código seguro verificación (CSV) 8835 FB24 42C6 BEAA 0D1B



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)

PROFEA-MANO DE OBRA- Obra Arroyo Salado, Camino Sotollón
Expte 47/2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta intervención la resolución de otorgamiento en relación a los siguientes proyectos:

- PROFEA MANO DE OBRA, correspondiente a las Obras: Arroyo Salado, Camino Sotollón.

Las fuentes de financiación, derivan de subvención del Servicio Estatal Público de Empleo, en relación al Programa Fomento Empleo Agrario, 2016

Existe una correlación entre el ingreso y los gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos para los que se ha concedido la subvención con carácter específico comprendido por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en unas aplicaciones de gastos pertenecientes al capítulo VI financiándose con ingresos del capítulo VII y del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

La Interventora,

Código seguro de verificación (CSV):

6B3E F58A 8ABE 5833 858B



6B3EF58A8ABE5833858B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29/11/2016



DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Obras Públicas, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones referidas de gastos en cuanto media concesión de subvención del Servicio Estatal Público de Empleo, en relación al Programa Fomento Empleo Agrario, 2016 Obra Arroyo Salado, Camino Sotollón.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.181 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria :

APLICACIÓN-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
15-241-61973 MANO DE OBRA PROFEA 2016 (Obra Arroyo Salado, Camino Sotollón)	25.799,58 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria creándose la aplicación al efecto:

APLICACIÓN-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
72100 SUBV PFEA 2016 SPEE..... (OBRA ARROYO SALADO, CAMINO SOTOLLÓN)	25.799,58 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

VºBº
El Alcalde

Doy Fe,
El Secretario General,

Código seguro de verificación (CSV):
5073 3528 D45F B38D C8D7



50733528D45FB38DC8D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/11/2016
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 29/11/2016